

Decreto N° 2346, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Plata a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2346

VISTOS los oficios Nos. 194 y 232, de fechas 13 de agosto de 1970 y 9 de agosto de 1971, suscritos por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, así como el oficio N° 694, de fecha 20 de enero del 1972, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero del 1956, y de la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor de la señora Aurea H. Vda. Hasbún y Sucesores, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito del Distrito Catastral N° 64-B, en el Paraje de Cara Linda, Sección El Centro, con una extensión superficial de 805 tareas, 69 varas, por el precio de RD\$6,445.52, o sea, a razón de RD\$848.00 la tarea. Dicha porción de terreno ha sido sembrada de hierba pangola y árboles frutales, la cual fue ocupada en arrendamiento por el Dr. Jorge A. Hasbún Roldán (fallecido), causabiente legal de los mencionados sucesores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER